



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Ushuaia, 1 MAY 2011

VISTO: La Causa Nro. 21.922/08, caratulada: "MARTINEZ, JOSÉ Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. BEBAN, SARA ESTER)",

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra constituido como actor civil en la causa penal del visto en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, en los términos del artículo 75 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia (conf. Acuerdo Plenario N° 665 y Resolución Plenaria N° 257/2005).

Que en la causa penal mencionada, el presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional, quedó configurado por la inexistencia de elementos concretos que acrediten la conformación y/o apertura de expediente alguno que permita validar la efectiva prestación, así como la calidad, forma, oportunidad y características del servicio facturado, por el proveedor Sara Ester BEBAN.

Que, en efecto, el monto del presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional queda configurado por la totalidad de lo pagado en esas condiciones a la Sra. Sara Ester BEBAN; es decir, en la suma de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$116.390,00).

Que, en fecha 05/05/2011 se notificó por cédula a este Tribunal de Cuentas de la Provincia en su carácter de actor civil en la misma causa, y en los términos del artículo 81 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia, el decreto que tiene por formulado el requerimiento fiscal de elevación a juicio.

Que, en consecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 50, "*Será función de la Vocalía Legal resolver sobre la responsabilidad civil de los estipendarios por daños causados al Estado, y representar judicialmente a éste en las controversias judiciales sobre responsabilidad civil de aquéllos y en los recursos.*", deviene la facultad de este Tribunal de Cuentas a los efectos de encomendar a los letrados de la Secretaría Legal a interponer la demanda civil por dicho importe, y contra los imputados en la causa penal mencionada.

Que, como es de público conocimiento este Tribunal de Cuentas tiene, por un lado, vacante el cargo de Vocal de Auditoría, y por otra parte, el Vocal Legal se encuentra usufructuando su licencia ordinaria.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que, habida cuenta de la procedencia de encomendar se concrete la demanda civil en la Causa Nro. 21.922/08, caratulada: "MARTINEZ, JOSÉ Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. BEBAN, SARA ESTER) en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$116.390,00) contra los Sres. Félix Victorio DONAMARÍA, José Roberto MERLINO, y Sara Ester BEBAN, deviene imperioso impulsar la precitada actuación judicial *ad referendum* de la Vocalía Legal a los fines de dar cumplimiento a los mencionados plazos procesales (principio de legalidad).

Que el/los suscripto/s se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 2 inciso G); 26 inciso I) y 15 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar *-ad referendum* de la Vocalía Legal- a la Secretaría Legal; en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como letrado patrocinante y a los Dres. Griselda LISAK y Juan Carlos SAL CLERICI en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas , que se concrete la demanda civil en la Causa Nro. 21.922/08, caratulada: "MARTINEZ, JOSÉ Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. BEBAN, SARA ESTER) en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$116.390,00) contra los Sres. Félix Victorio DONAMARÍA, D.N.I. N° 4.972.647, José Roberto MERLINO, D.N.I. N° 11.618.566 y Sara Ester BEBAN, D.N.I. N° 13.954.062.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia a esos efectos.

ARTICULO 3º.- Registrar; comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161 /2011.-



C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia